

ACUERDO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA COSTA, REPRESENTADA POR SU RECTOR, I.Q. IGNACIO MANUEL QUINTERO BORREGO EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO DENOMINADO "LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA COSTA" Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO SUPERIOR AUTÓNOMO DE OCCIDENTE A. C., EN ADELANTE "LA UNIVA", REPRESENTADA POR LA LICENCIADA VERÓNICA LÓPEZ GUTIÉRREZ, EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO DENOMINADA "LA UNIVA" DE IGUAL FORMA COMPARECEN COMO TESTIGOS POR "LA UNIVA", LA LICENCIADA ALICIA PINEDA MARTÍNEZ, Y LA COORDINADORA DE MERCADOTECNIA; POR "LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA COSTA" EL CONTADOR RODOLFO RODRIGUEZ ABUD Y ING. EDGAR SANTIAGO HERNANDEZ BARRAGÁ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y SECRETARIO ACADÉMICO, RESPECTIVAMENTE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "LA UNIVERSIDAD":

I.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Nayarit, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo al Decreto Legislativo 8441, de fecha 17 de mayo del 2002 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 5 de junio del mismo año.

I.2. Que es una institución educativa cuyo fin primordial es impartir educación superior en la entidad y opera de acuerdo al modelo pedagógico aprobado por la Secretaría de Educación Pública, a través de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas.

I.3. Que cuenta dentro de sus objetivos, el constituirse en un agente de desarrollo de La Región Norte del Estado de Nayarit; mediante una estrecha y permanente comunicación con los sectores productivos de bienes, servicios sociales, públicos y privados, además de ofrecer servicios, desarrollo científico, tecnológico y organización de trabajo.

I.4. Que el Ingeniero Ignacio Manuel Quintero Borrego, como Rector de "LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA COSTA", tiene facultades para contratar y obligarse en nombre y representación de la misma en base al nombramiento de fecha 06 de Diciembre del 2011, expedido por el Gobernador Roberto Sandoval Castañeda, de conformidad a lo establecido por el artículo 16, fracciones I y V del Decreto de Creación 8441 Publicado en fecha 05 de Junio de 2002 Por el Periódico Oficial del Estado.

I.5. Que tiene su domicilio oficial en carretera Santiago, entronque Internacional No. 15, Km.5, en Santiago, Ixcuintla, Nayarit, Código Postal, 63300 y que para efectos

Alicia Pineda Martínez

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

fiscales su Registro Federal de Contribuyentes es UTC-0206053R1, teléfonos: 23 5 80 00 al 29.

II.- "LA UNIVA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, DECLARA:

II.1. Que el Instituto Superior Autónomo de Occidente A . C., es una Asociación Civil legalmente constituida, según escritura pública No. 873, pasada ante la fe del Lic. Ignacio Maciel Rábago, Notario Público Supernumerario encargado de la Notaria No. 38 de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco, de fecha 2 de Octubre de 1973.

II.2. Que su objeto es iniciar, promover, fomentar, estimular, difundir, patrocinar, administrar y dirigir toda clase de actividades educacionales, culturales y de investigación científica y deportiva, así como extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura, de las ciencias, de las artes, la tecnología, el deporte, y en general, del estudio, a todos los estratos de la sociedad.

II.3. Que para cumplir con su objeto, es propietario y administrador de la Universidad del Valle de Atemajac, LA UNIVA, la que cuenta con el reconocimiento de estudios de validez oficial por parte de la Secretaría de Educación Pública, a partir del 28 de marzo de 1979 y en donde imparte sus enseñanzas en los niveles de Educación Media Superior, Superior y Posgrado que es propietaria y administradora de la Universidad del Valle de Atemajac, a través de la cual cumple con su objeto social

II.4. Que La Licenciada Verónica López Gutiérrez, representante legal de "LA UNIVA", tiene amplio poder para suscribir convenios de este tipo así como las facultades suficientes para celebrar el presente convenio y los actos de él deriven

II.5. Que tiene interés por desarrollar programas de colaboración con "LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA COSTA", que permitan fortalecer los vínculos inter-institucionales en beneficio de las partes involucradas en este convenio y sus integrantes

II.6. Que para efectos de el presente **Acuerdo Específico de Colaboración** en relación a los programas de Maestría, "LA UNIVA" cuenta con los RVOES correspondientes ante la Secretaria de Educación Publica.

II.7. Que está facultada por las autoridades oficiales para expedir los certificados y título de Grado Académico correspondientes en los programas que oferta a los Alumnos que cubran con los requisitos de admisión, los cursen y acrediten y cumplan con la normatividad que "LA UNIVA" señala, la cual especificará claramente a los interesados en los reglamentos.

II.8. Señala como su domicilio para efecto del presente convenio en calle Sierra de San Juan No. 29, Colonia Jardines de la Cruz, Tepic Nayarit.

II.9. Que para dar seguimiento al presente convenio ha designado a la Licenciada Alicia Pineda Martínez.

III "DECLARAN AMBAS PARTES"

1.- Que de acuerdo a las declaraciones que anteceden, están conformes en suscribir el presente convenio de colaboración para promover y aperturar grupos de posgrados .

2.- Las partes sujetan su compromiso al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente acuerdo específico es establecer las bases para que los trabajadores de "LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA COSTA" sean beneficiados de los programas de posgrado a nivel maestría que imparte "LA UNIVA".

SEGUNDA.- COSTOS. Las maestrías que imparta "LA UNIVA" tendrán los siguientes costos:

Maestrías	Costo total	Costo con descuento del 30%	Cuatrimestres a Cursar	Número de materias	Costo mensual por materia con descuento 30%
Administración	\$72,765		7	20	
Desarrollo Organizacional y Humano	\$65,488.50	45,841.95	6	18	\$2,546.78
Mercadotecnia	\$61,850.25	43,295.175	6	17	\$2,546.78
Educación	\$65,488.50	45,841.95	6	18	\$2,546.78
Fiscal	\$65,488.50	45,841.95	6	18	\$2,546.78
Finanzas	\$61,850.25	43,295.175	6	17	\$2,546.78
Valuación	\$61,850.25	43,295.175	6	17	\$2,546.78

Alicia Pineda Martínez

[Signature]

[Signature]

Nota: Se realizarán 3 pagos mensuales por cuatrimestres

TERCERA.- DESCUENTOS.

"LA UNIVA" se compromete a respetar el **porcentaje de descuento del 30%** hasta la culminación de la maestría a los empleados que reúnan los requisitos de inscripción y que estén vigentes en la planta laboral de "LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA COSTA", mas si las colegituras aumentarán se tendrían que ajustarse lo pagos al costo actual.

CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan que los grupos tendrán un mínimo de 20 personas inscritas. Garantizando "LA UNIVA" la apertura, continuidad y término satisfactorio del o los grupos que se logren.

QUINTA.- "LA UNIVA" se obliga a mantener informada a "LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA COSTA" a través de la Dirección de Administración y Finanzas, sobre todos los aspectos académicos de los estudiantes que se encuentren realizando estudios de posgrado en "LA UNIVA".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA UNIVA"

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento **"LA UNIVA"** se compromete a través de su representante a:

1. Mantener el costo de la maestría a los empleados de "LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA COSTA" que se encuentren estudiando hasta la terminación de la misma.
2. La Promoción, expedición de folletos y carteles.
3. Entregar los formatos de inscripción que se requieren para tal efecto para cada alumno.
4. Asignar un número de cuenta bancaria a favor y a nombre de "LA UNIVA", para que en ella se realicen todos los pagos por, inscripción, colegiaturas, seguros, constancias, paquetes de graduación, asesorías y procesos de titulación, así como cualquier otro que los alumnos hayan contraído con "LA UNIVA".
5. Asignar un número de matrícula oficial a cada alumno, mismo que servirá como identidad y se vinculará a la cuenta bancaria para la personalización de los pagos y trámites administrativos.
6. Inscribir oficialmente a los alumnos que en tiempo y forma cumplan con los requisitos del trámite de admisión, así como los procesos, académicos, administrativos y financieros.

Maria Fernanda M3

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

7. Salvaguarda de documentación oficial de cada alumno inscrito al sistema.
8. Entregar a cada alumno una copia del reglamento que rige y norma los procesos institucionales.
9. Expedir a cada alumno una credencial oficial.
10. Programar y realizar previo al inicio de cada cuatrimestre la carga académica de acuerdo al plan de estudios oficial de las maestrías.
11. Asignar docentes que cumplan con los requisitos oficiales e institucionales.
12. Asegurar la logística necesaria para la impartición de la cátedra.
13. Monitoreo y aseguramiento del cumplimiento de la calidad en el aula.
14. Se montará servicio de coffe break para los días de clase (papas, pastas, café, te y refrescos).
15. Entregar con oportunidad y en el formato acordado con los alumnos el material didáctico necesario para el mayor rendimiento académico de los alumnos conforme lo señale cada maestro.
16. Los maestros de "LA UNIVA" tienen libertad de cátedra, sin embargo en caso de alguna controversia se revisará colegiadamente por un grupo de expertos de la misma y de acuerdo a la normatividad vigente.
17. Aplicar evaluaciones cualitativas y cuantitativas hacia la institución y los docentes.
18. Al inicio de cada cuatrimestre entregar boletas de calificaciones a los alumnos que cursaron las materias del cuatrimestre anterior y que no reporten algún tipo de adeudo.
19. A solicitud expresa de los alumnos se expedirán constancias de estudios, estas tienen un costo que se establece para cada periodo escolar por el área de finanzas de nuestra institución.
20. Expedir facturas por petición expresa y por escrito a los alumnos que así lo deseen, se debe considerar por parte del alumno entregar a la coordinación el original del depósito y los datos de la empresa o institución a la que haya que facturar.

21. Organizar un evento de clausura de fin de cursos o evento de graduación, de acuerdo al formato institucional, graduarán los alumnos que hayan cursado y aprobado todos los créditos del programa oficial de la maestría, así como a aquellos que no reportan adeudos de ningún tipo. El costo del paquete de graduación se determinará previo a la fecha del evento y corresponde a cada alumno considerarlo en su totalidad.
22. Expedir los certificados de estudios de maestría a los egresados que reúnan los requisitos establecidos para tal efecto.
23. Aplicar al inicio de cada cuatrimestre el 30% de descuento sobre las cuotas que "LA UNIVA" establezca para cada periodo escolar a favor de los alumnos que reúnan los requisitos y que estén vigentes en la planta laboral de "LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA COSTA" y que acrediten mediante carta o relación firmada por la autoridad correspondiente.
24. Expedir los títulos de grado académico de nivel Maestría con reconocimiento oficial a los egresados que reúnan los requisitos oficiales y de acuerdo al proceso que aplique en la normatividad.

Los trámites de titulación, asesorías de tesis, así como, la expedición de constancias de estudios y paquete de graduación, tienen costos contemplados en el catálogo institucional que emite el área de finanzas para cada periodo escolar, dichas cuotas deberán de ser consideradas por pagar por cada alumno, según aplique el caso.

SÉPTIMA.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento "LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA COSTA" se compromete a expedir el listado o los oficios del personal docente y administrativo, para autorización o renovación de descuento para cada periodo escolar, firmado y sellado por el personal autorizado.

OCTAVA. - ESTIPULACIONES FINALES.

El presente instrumento tendrá vigencia por el periodo 2 años 4 meses, y podrá ser renovado por periodos iguales, a petición de las partes para las generaciones que se integren durante ese periodo; y podrá darse por terminado cuando así lo determinen las partes por mutuo acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con un cuatrimestre de anticipación su deseo de darlo por concluido, en el entendido que los programas que se encuentran en curso en el momento que se presente la fecha de terminación del convenio en cuestión se seguirán hasta su total terminación.

NOVENA. - INTERPRETACIONES Y CONTROVERSIAS.

Este convenio es producto de buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegaren a presentarse por interpretación, formalización y cumplimiento serán resueltos de mutuo acuerdo.

Alvaro Jiménez Mdz

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Leído que fue el presente instrumento y enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por duplicado en Santiago Ixc., Nayarit, a los veintidos días del mes de Mayo del año 2013.

FIRMAS

POR "LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA COSTA"



I.Q. Ignacio Manuel Quintero Borrego
Rector

POR "UNIVA"



Lic. Verónica López Gutiérrez
Directora de Univa Plantel Tepic



C.P. Rodolfo Rodríguez Abud
Director de Administración y Finanzas



Lic. Alicia Pineda Martínez
Coordinadora de Mercadotecnia



Ing. Edgar Santiago Hernández Barragán
Secretario Académico

